



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 231-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 9 de julio de 2024

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 068-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 3 de julio de 2024, INFORME N° 050-2024-UNCA-OCRI de fecha de 26 junio de 2024, INFORME LEGAL N° 068-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 20 de junio de 2024 y el INFORME N° 049-2024-UNCA-OCRI de fecha 18 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 establece las funciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 59.13, *Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad*;

Que la Directiva para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Monitoreo y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en su V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS inciso 5.1. De la estructura de los convenios, establece que: En caso de los Convenios que la UNCA suscriba con entidades nacionales y/o del extranjero que tengan una estructura definida para sus convenios y difiera de la estructura establecida por la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, se complementaran ambas estructuras o cláusulas mínimas para su operatividad (...);





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 231-2024-CO-UNCA

Que, mediante el INFORME N° 050-2024-UNCA-OCRI de fecha 18 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita se apruebe en sesión de comisión, para iniciar los trámites de su aprobación por parte de la Universidad de Cantabria al más inmediato plazo e iniciar la implementación de proyectos académicos e investigación;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 068-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 3 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la revisión de los actuados y en aplicación de la normativa vigente emite la siguiente opinión: Es Procedente la aprobación y suscripción de la propuesta de acuerdo de Cooperación entre la Universidad Nacional de Cantabria y Universidad Nacional de Cantabria y la Universidad Nacional de Cantabria;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cantabria y Universidad Nacional de Cantabria y la Universidad Nacional de Cantabria N° 22-2024 de fecha 9 de julio de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad **APROBAR** el Acuerdo de Cooperación entre la Universidad de Cantabria y Universidad Nacional de Cantabria y **AUTORIZAR** al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Presidente(e) de la Comisión Organizadora la suscripción del Acuerdo de Cooperación entre la Universidad de Cantabria y Universidad Nacional de Cantabria;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acuerdo de Cooperación entre la Universidad de Cantabria y Universidad Nacional de Cantabria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Presidente(e) de la Comisión Organizadora, la suscripción del Acuerdo de Cooperación entre la Universidad de Cantabria y Universidad Nacional de Cantabria.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL